



PROGRAMA DE FORMACIÓN DE PROFESORES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE - ProLAC 2ª EDICIÓN

Convocatoria GCUB-UDUAL nº 002/2021

El Grupo de Cooperación Internacional de Universidades Brasileñas (GCUB) promueve, en alianza con la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL) y bajo el auspicio del Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe - UNESCO/IESALC, la 2ª Edición del Programa de Formación de Profesores de Educación Superior para América Latina y el Caribe - ProLAC, Convocatoria GCUB-UDUAL nº 002/2021.

El objetivo del ProLAC es ofrecer formación de Doctorado para profesores de Educación Superior de las universidades de América Latina y el Caribe asociadas al GCUB y a la UDUAL.

Acerca de las iniciativas del GCUB y de la UDUAL

El **GCUB** es una asociación civil, de derecho privado, sin fines de lucro y económicos, de carácter académico, científico y cultural, y de duración ilimitada, que consta de una red de 88 instituciones de educación superior de Brasil, fundado el 29 de octubre de 2008. Su misión institucional es desarrollar relaciones académicas, científicas y culturales entre las instituciones miembros, y promover la internacionalización universitaria por medio de programas, proyectos y acciones relacionadas con la cooperación internacional. Estas actividades se llevan a cabo en colaboración con organizaciones internacionales, universidades extranjeras, redes universitarias y organismos gubernamentales, en un gran número de países. En Brasil, el GCUB es apoyado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, entre otras instituciones.

La **UDUAL** es un organismo no gubernamental sin fines de lucro, constituida en 1949. Actualmente cuenta con más de 200 universidades afiliadas en 22 países de América Latina y el Caribe. Tiene como objetivo establecer lazos firmes de cooperación, en un marco de respeto y pluralidad, con un claro compromiso de vinculación social de la educación superior a través del fortalecimiento del intercambio académico, la movilidad, el reconocimiento y transferencia de créditos, fortalecimiento de los procesos de evaluación y aseguramiento de la calidad. Está orientada en favor de la internacionalización de la educación, la enseñanza de calidad y el impulso a la investigación y el conocimiento vinculado a la solución de problemas sociales, medioambientales y culturales de la región. Uno de los valores emblemáticos característicos, es la defensa de la autonomía universitaria como esencia de la institucionalidad académica, tanto en su gobernanza y administración interna como en su irrestricto respeto a la libertad de pensamiento, cátedra e investigación.



1. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1 La presente convocatoria tiene como propósito regular la selección de los candidatos para la asignación de las becas, completas o parciales, ofrecidas por las Instituciones de Educación Superior asociadas con el GCUB y por las Instituciones de Educación Superior asociadas con la UDUAL en el ámbito del Programa de Formación de Profesores de Educación Superior para América Latina y el Caribe. Estas becas cubrirán programas de Doctorado presenciales¹, programados para comenzar en 2022, según la información publicada en la Tabla de cursos de Doctorado del ProLAC.
- 1.2 El candidato deberá cursar el Doctorado para el cual fue seleccionado, y después de concluir con éxito todas las pruebas y demás exigencias y formalidades académicas del programa al que esté vinculado, recibirá de la institución receptora el título de Doctor.
- 1.3 Ni el GCUB, la UDUAL o las instituciones participantes del Programa asumen responsabilidad alguna derivada del reconocimiento del diploma en otros países.
- 1.4 Entre el GCUB, la UDUAL, las instituciones participantes del Programa y los becarios de ProLAC 2021 no se establece ningún tipo de relación laboral o comercial, de la misma forma que las instituciones involucradas no asumen ningún tipo de responsabilidad civil, contractual, o extracontractual en todo el proceso académico.
- 1.5 Idioma:
 - 1.5.1 El idioma de los cursos será determinado por cada institución receptora, según la información publicada en la Tabla de cursos de Doctorado del ProLAC.
 - 1.5.2 Una vez matriculado en la institución, el becario del ProLAC deberá seguir todos los requisitos relacionados al dominio de idiomas exigidos por el curso/programa de posgrado.
- 1.6 Fechas:
 - 1.6.1 **Fecha de inicio de los cursos de Doctorado:** De acuerdo con el calendario de cada institución receptora, según la Tabla de cursos de Doctorado del ProLAC.

¹ Debido a la Pandemia de COVID-19, las Instituciones de Educación Superior podrán ofrecer actividades en la modalidad virtual.

- 1.6.2 **Fecha aproximada de duración de los estudios de Doctorado:** Hasta 48 meses después del inicio del curso y de acuerdo con las normas de duración del programa en la institución receptora.

1.7 Coordinación General del Programa ProLAC:

- Profa. Rossana Valéria de Souza e Silva – GCUB.
- Prof. Roberto Escalante – UDUAL.

2. DE LAS MODALIDADES Y DURACIÓN DE APOYO

2.1. Durante el periodo de permanencia en la Institución de Educación Superior, cada becario tendrá los siguientes beneficios:

- a. Exención del pago de cuotas de matrículas, mensualidades o anualidades académicas referentes al programa de estudios para el cual haya sido seleccionado en la institución receptora.
- b. Beca de estudio²:
 - **Doctorado:** becas mensuales, completas o parciales, de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Cursos de Doctorado.

NOTA 1: Las instituciones participantes del ProLAC, sean públicas o privadas, deben ofrecer **exención del pago de cuotas de matrículas, mensualidades y anualidades académicas**.

NOTA 2: Para que se implemente cualquiera de los beneficios mencionados anteriormente, el becario deberá presentarse en la institución y seguir las orientaciones del Coordinador Institucional del Programa ProLAC en la institución, sobre los procedimientos de ingreso: apertura de cuenta corriente (cuando corresponda); expedición de documentos requeridos por el gobierno local, presentar comprobante de una póliza de seguro internacional con cobertura médica³ de laboratorio y hospitalización válida en todo el territorio del país en el que el candidato realizará sus estudios de Doctorado, que incluya repatriación funeraria; presentación de pasaporte

² No será permitida la acumulación de becas de estudio, ofrecidas por instituciones de países Latinoamericanos o por cualquier otro órgano o institución extranjera.

³ La búsqueda y la selección de seguro médico es responsabilidad de cada becario. El GCUB y la UDUAL se abstienen de sugerir cualquier compañía de seguros en particular. El becario debe asegurarse de que el seguro cubra todos los aspectos descritos en el punto 2.1.e. La Coordinación General del Programa requiere que el servicio sea contratado antes de que el candidato llegue al país de estudio. **La póliza de seguro internacional debe enviarse a la Institución de Educación Superior, por correo electrónico, con copia a GCUB y UDUAL, antes de la fecha de llegada al país de destino.**

con la Visa de Estudiante o equivalente; bajo ninguna circunstancia se aceptará otro tipo de visa.

- c. Acceso a los restaurantes universitarios, en caso de haber, bajo las mismas condiciones que los demás estudiantes de la institución receptora.
- d. Acceso a clases, aulas de estudio, bibliotecas, laboratorios y otros servicios universitarios bajo las mismas condiciones que los demás estudiantes de la institución receptora.
- e. Acceso gratuito a estudios del idioma del curso (cursos presenciales, cursos en línea, tutorías con estudiantes o profesores, u otras modalidades), determinadas por la institución receptora.

3. DE LOS REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN

3.1 Requisitos generales para la postulación

- a. La solicitud de beca será de carácter individual y podrá ser presentada en portugués, inglés, francés o español.
- b. El candidato no podrá recibir otras becas académicas del GCUB, de la UDUAL o de cualquier otro órgano de los gobiernos de los países involucrados en el Programa en el mismo nivel de estudio propuesto por ProLAC.
- c. Ser profesor de Institución de Educación Superior asociada al GCUB o a la UDUAL.
- d. El candidato no puede postularse para becas en el país dónde es ciudadano o residente permanente.
- e. Encontrarse en buenas condiciones de salud (física y mental) para realizar estudios de postgrado.
- f. Tener la capacidad de financiar los gastos extras no cubiertos por esta beca de estudios (Por ejemplo: boleto aéreo, trámite de visa, seguro médico internacional para todo el periodo de estudios y demás gastos de subsistencia superiores a los apoyos descritos en el punto 2.1.b.).
- g. Cada candidato deberá postularse a dos programas de Doctorado, de diferentes Instituciones de Educación Superior, **obligatoriamente de países diferentes (ver mapa)**.
- h. La presentación del diploma de graduación es obligatoria para todos los candidatos. **Será responsabilidad del candidato verificar si el Programa de Doctorado requiere el diploma de Maestría. (Ver tabla).**

4. DE LOS DOCUMENTOS PARA LA POSTULACIÓN

- 4.1 Las solicitudes de beca para Doctorado deben contar con los siguientes documentos:

- a. Formulario de solicitud *online*, debidamente completado.
- b. Copia del documento de identidad (documento de nacionalidad, pasaporte o documento nacional de identidad).
- c. *Curriculum Vitae* (no es necesario incluir comprobantes en el momento de postulación. Los comprobantes pueden ser solicitados por los coordinadores generales del programa en cualquier momento).
- d. Historial académico de graduación (licenciatura o bachillerato universitario) y de Maestría, si el programa de Doctorado elegido lo requiere.
- e. Diploma, certificado de conclusión de estudios universitarios realizados: graduación (licenciatura o bachillerato universitario) y de Maestría, si el programa de Doctorado elegido lo requiere;
- f. Dos cartas de recomendación, de preferencia de profesores universitarios o de otras personas con reconocida experiencia académica o laboral;
- g. Comprobante de vinculación permanente con una institución de Educación Superior asociada al GCUB o a la UDUAL;
- h. Carta de consentimiento de la institución de origen, autorizando cada una de las aplicaciones a los programas de posgrado;
- i. Para cada una de las dos Instituciones de Educación Superior, el candidato deberá presentar dos ensayos en uno de los siguientes idiomas: español, inglés, francés o portugués.

- Especificaciones: *Times New Roman*, N° 12, espacio entre líneas de 1.5 cm; y margen superior, inferior, derecha e izquierda de 2.5 cm.

- Contenido de los ensayos:

- **Ensayo 1:** Expectativas e intereses académicos; expectativas profesionales y perspectivas para el regreso al país de origen. (máximo de dos páginas).
- **Ensayo 2:** Para cada uno de los programas de Doctorado, presentar justificación de la selección del programa, temática central y el problema a ser investigado, revisión bibliográfica, procedimientos metodológicos, cronograma y referencias bibliográficas (máximo de ocho páginas).

Nota 1: Las propuestas iniciales presentadas por el candidato en el momento de inscripción constituyen un instrumento de evaluación

y podrán ser modificadas o sustituidas en función de la adherencia a las líneas de investigación y de las condiciones de ejecución en el curso.

Nota 2: En caso el candidato sea seleccionado para la beca y si la institución receptora lo solicita, los documentos indicados en los incisos 4.1 (b,d,e), deberán ser traducidos oficialmente (traducción juramentada) al portugués, inglés, francés o español, a menos de que ya estén en lengua franca (portugués, inglés, francés o español).

4.2 Las inscripciones son gratuitas y efectuadas por medio electrónico.

4.3 Fecha límite para inscribirse: **ver artículo 9. DE LOS CALENDARIOS.**

Nota: Se recomienda a los candidatos que envíen sus propuestas con anticipación, ya que el GCUB y la UDUAL no serán responsables de aquellas propuestas no recibidas como resultado de problemas técnicos y congestión en el sistema electrónico.

4.4 La postulación al ProLAC implica el conocimiento y aceptación definitiva de las reglas y condiciones establecidas en esta convocatoria, sobre las cuales el candidato no podrá alegar su desconocimiento;

4.5 La información será de plena responsabilidad del postulante, reservándose al GCUB, la UDUAL y a la institución receptora el derecho de excluirlo de la selección en cualquier etapa del proceso de selección, si la documentación requerida fue presentada con datos incompletos, incorrectos o inconsistentes, y también si es presentada fuera de los plazos determinados, o si se constata posteriormente que la información no es verídica.

4.6 Los documentos originales podrán ser solicitados por el GCUB, la UDUAL o la institución receptora en cualquier momento.

5. DE LA SELECCIÓN DE LAS POSTULACIONES

5.1 El proceso de evaluación de las postulaciones para la asignación de las plazas y becas de estudio de ProLAC se desarrollará en tres fases, todas ellas eliminatorias. El candidato podrá ser eliminado en cualquiera de las fases, en caso no cumpla a cabalidad con los requisitos estipulados en cada una de ellas.

5.1.1. La primera fase de la selección (análisis de documentos) estará a cargo del GCUB y de la UDUAL;

5.1.2. La segunda fase (análisis de los méritos y la admisibilidad por la institución) es responsabilidad de los coordinadores de los cursos de

Doctorado, vinculados a las instituciones participantes del Programa, asociadas al GCUB y a la UDUAL.

- 5.1.3. La tercera fase (selección y distribución final de los candidatos aprobados en las fases anteriores) se llevará a cabo por una Comisión Asesora de Evaluación, formada por profesores Doctores de las instituciones asociadas al GCUB y a la UDUAL, nombrado por decreto específico firmado por la Coordinación General del Programa.

a. Primera fase: verificación de la consistencia documental

Consiste en un análisis, por el equipo técnico del GCUB y de la UDUAL, de la documentación presentada en las solicitudes de beca, conforme a lo descrito en el punto 4 (DOCUMENTOS PARA LA POSTULACIÓN).

Será rechazada, sin análisis de mérito, la postulación que: presente documentación incompleta; haya sido enviada fuera del tiempo establecido por esta convocatoria; sea enviada de forma indebida. No serán recibidas peticiones de reconsideración.

b. Segunda fase: análisis de mérito y admisibilidad por la institución

La postulación aceptada en la primera fase será enviada por la Coordinación General del Programa a cada una de las instituciones de preferencia del candidato. Cada curso escogido por el candidato evaluará su postulación, con base en los documentos presentados por el interesado, conforme a lo descrito en punto 4 (DOCUMENTOS PARA LA POSTULACIÓN), y emitirá su dictamen de APROBADO o NO APROBADO:

- La Institución de Educación Superior proporcionará a la Coordinación General del Programa la lista de candidatos aprobados y no aprobados. La Institución de Educación Superior pre seleccionará, siempre que sea posible, un mínimo de cuatro candidatos por beca ofertada. Este procedimiento es indispensable para un mejor aprovechamiento de las plazas y becas, en caso de declinaciones.

c. Tercera fase: selección final

De los candidatos aprobados por las Instituciones de Educación Superior en la fase anterior, se realizará una clasificación por la Comisión Asesora de Evaluación referida en el punto 5 (DE LA SELECCIÓN DE LAS POSTULACIONES) de la presente convocatoria.

La Comisión Asesora de Evaluación tomará las decisiones finales de asignación de plazas y becas de estudio y distribución de los estudiantes, para los programas e Instituciones de Educación Superior a los que postularon. La comisión tendrá en

cuenta los siguientes criterios:

- Distribución geográfica de los candidatos, considerando las necesidades más importantes de las economías emergentes.
- Candidatos, en general, originarios de países con bajos índices de desarrollo humano de acuerdo con la clasificación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD⁴.
- La equidad de género.
- El orden de preferencia de los cursos escogidos por el candidato.

6. RESULTADOS DE SELECCIÓN

6.1 El GCUB y la UDUAL van a publicar los resultados en sus páginas web.

6.1.1 Los candidatos seleccionados serán contactados por la Coordinación General del Programa, por medio del correo electrónico indicado en el formulario de solicitud, para informarles sobre la Institución de Educación Superior y el programa de estudios para el cual fueron aprobados bajo el Programa ProLAC.

6.1.2 En caso de declinaciones, la Institución de Educación Superior receptora convocará a los próximos suplentes según la clasificación publicada por la Comisión Asesora de Evaluación.

6.2 Las Instituciones de Educación Superior deberán enviar la Carta de Admisión a los candidatos aprobados en la selección final, así como la lista de documentos requeridos para la inscripción en los programas.

6.2.1 Para los becarios que se desarrollarán en las áreas relacionadas con ciencias de la salud, la Institución de Educación Superior receptora deberá enviar una carta adicional firmada por el Coordinador de Curso, informando que el becario no podrá realizar procedimientos con pacientes, excepto aquellos estrictamente necesarios para el desarrollo de actividades de investigación relacionadas con la disertación o tesis, de acuerdo con las normas de los respectivos Consejos Profesionales.

6.2.1.1 En el caso específico de los estudiantes de medicina, la carta firmada por el Coordinador de Curso deberá indicar que el becario no

⁴ Para conocer el índice de desarrollo humano por país, por favor diríjase al Informe de Desarrollo Humano 2018 elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD.

http://hdr.undp.org/sites/default/files/2018_human_development_statistical_update.pdf

podrá realizar actos médicos fuera de la institución educativa a la que está vinculado, excepto aquellos estrictamente necesarios para su formación.

Nota 1: La Carta de Admisión en formato electrónico deberá ser enviada por la Institución de Educación Superior receptora a los candidatos, con copia para la Coordinación General del Programa.

Nota 2: A criterio de la Institución de Educación Superior receptora, la carta original podrá ser enviada directamente al domicilio de los candidatos seleccionados, sin perjuicio del envío del documento electrónico al candidato y a la Coordinación General del Programa.

6.3 La Coordinación General del Programa enviará al candidato seleccionado el Contrato de Aceptación de Beca. Los candidatos seleccionados tienen 10 días para presentar su Contrato de Aceptación de Beca firmado, a partir de la fecha en que la Coordinación General del Programa les envió el contrato. Si el adjudicatario no envía su contrato dentro del plazo establecido, el GCUB y la UDUAL interpretarán la ausencia de respuesta como declinación de la beca.

7. DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

7.1 La aprobación final de los candidatos seleccionados para la adjudicación de la beca del Programa ProLAC estará condicionada a la firma del Contrato de Aceptación de Beca, en el cual el candidato se obligará a cumplir con las exigencias del Programa. Además, el candidato seleccionado deberá abstenerse de actividades que transgredan las reglas de concesión de beca otorgada por la institución receptora.

- a. No podrán ingresar en las Instituciones de Educación Superior los estudiantes que no presenten un certificado de póliza de seguro internacional con cobertura médica, de laboratorio y hospitalaria, válida en todo el territorio del país en el que el candidato realizará sus estudios de Doctorado, que incluya repatriación funeraria. Con el objetivo de que el becario tenga cobertura desde el primer día de llegada al país de estudios, el seguro internacional debe ser adquirido estando en el país de origen y una copia electrónica del documento deberá ser enviada a la Coordinación General del Programa y a las Instituciones de Educación Superior receptoras, **antes** de viajar al país de destino. **La póliza del seguro médico internacional debe cubrir el periodo de 12 meses y debe renovarse por un periodo igual, durante toda la estadía en el país de la Institución receptora. Se requiere que el estudiante presente anualmente la póliza del seguro, bajo pena de no-revocación o cancelación de la inscripción en la Institución receptora.**
- b. Presentar los documentos requeridos por el Programa.

- c. Dedicarse a tiempo completo a las actividades del programa de estudios y respetar la legislación y las normas vigentes del programa⁵, de la institución receptora y del país de destino.
- d. Regresar al país de origen dentro de los 30 días siguientes a la finalización de los estudios y residir allí de forma permanente, por un tiempo por lo menos igual a la duración del Doctorado.
- e. Sin perjuicio del punto 2. (DE LAS MODALIDADES Y DURACIÓN DE APOYO), cubrir todos los gastos relacionados con la participación en la 2ª Edición del Programa ProLAC 2021, tales como gastos personales, pasajes aéreos, seguro internacional con cobertura médica, de laboratorio y hospitalización, válido en todo el territorio del país en el que el candidato realizará sus estudios de Doctorado, que incluya repatriación funeraria (punto f.)⁶; tasas de servicios escolares (Ej. expedición de certificados), gastos de graduación (expedición de título), y en caso de haber, legalización de documentos, trámite y emisión de visa, así como cualquier costo adicional o gasto que no esté expresamente contemplado en esta convocatoria.
- f. El becario deberá obtener una Visa de Estudiante o equivalente para viajar y cubrir cualquier costo que este trámite implique. En ningún caso se aceptará otra categoría de visa. El estudiante deberá ponerse en contacto con el consulado del país de estudios en su país o en el país más cercano, o representación consular más cercana a su residencia para realizar los trámites necesarios para obtener su visa⁷. La visa deberá renovarse antes de que expire.
- g. El becario puede declinar la beca hasta cuatro semanas antes de iniciar el programa de estudios, sin que ello implique sanciones financieras. Sin embargo, si el candidato seleccionado declina la beca después de este periodo o después de haber comenzado el programa de estudios, sin justificación válida o suficiente determinada por el GCUB y la UDUAL, deberá reembolsar al GCUB y/o a la UDUAL y/o a la institución receptora, el valor total desembolsado hasta el momento de su declinación. Además de esto, el becario no podrá concursar en cualquier otro programa del GCUB y de la UDUAL en los próximos 2 (dos) años. Estos casos serán informados por la Coordinación General del Programa a la Embajada y el Sector Consular del país de origen del estudiante, así como al MRE de Brasil y a la SRE de México.

⁵ Los estudiantes deben consultar los reglamentos internos y todas las demás normativas del curso al que postularon. Deben ser observadas, además, las exigencias relacionadas con el nivel de idiomas. Una vez matriculado en la institución, el estudiante de ProLAC pasa a tener los mismos derechos y, por ende, también las mismas responsabilidades de los demás estudiantes.

⁶ El seguro deberá cubrir un período de 12 meses y deberá ser renovado por igual período durante toda la permanencia de los estudiantes en el país de destino.

⁷ La visa deberá renovarse antes de que expire.

- h. La Institución de Educación Superior receptora podrá retirar la beca o cancelar la matrícula si el candidato no cumple con los estándares académicos y el reglamento de la institución donde está realizando sus estudios, con el auspicio del ProLAC.
- i. Si el becario no cumple con las obligaciones de esta convocatoria y con las normas de la Institución de Educación Superior receptora, el GCUB, la UDUAL, y la Institución receptora podrán exigir el reembolso de la cantidad total o parcial de la dotación asignada durante el período de estancia en el país de estudios.
- j. Es responsabilidad del becario tomar todas las medidas necesarias para la obtención y renovación de la Visa de Estudiante o equivalente y del Seguro Internacional de Salud.
- k. En el caso de que el becario salga del estado o del país, en el cual realiza su Doctorado, deberá solicitar permiso al coordinador institucional del Programa ProLAC, con la aprobación del coordinador del Programa de Postgrado, quién tomará las medidas apropiadas, bajo pena la desintegración del estudiante del programa.

8. DE LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PROLAC

- 8.1 Las Instituciones de Educación Superior serán responsables de monitorear constantemente el progreso académico y el bienestar de los becarios.
- 8.2 Las Instituciones receptoras deberán enviar a la Coordinación General del Programa, por medio de la dirección electrónica: prolac.gcubudual@gmail.com un breve informe anual que describa el progreso de cada becario y las posibilidades de permanecer en el Programa.
- 8.3 Los coordinadores del Programa ProLAC, junto con la Coordinación General del Programa, se reunirán una vez al año, para la evaluación y discusión de propuestas dirigidas a la continuidad y mejoramiento del ProLAC.

9. DE LOS CALENDARIOS

9.1 CALENDARIO

FECHA	ACTIVIDADE
17 de septiembre 2021	Publicación de la Convocatoria
17 de septiembre a 17 de octubre	Período de inscripciones en línea
18 a 22 de octubre de 2021	1ª fase: Análisis de Consistencia de Documentos
25 a 27 de octubre de 2021	Elaboración de tablas con los aprobados en la 1ª fase
28 de octubre a 29 de noviembre de 2021	2ª fase: Análisis de Mérito y Admisibilidad
30 de noviembre a 03 de diciembre de 2021	Preparación de la tabla de resultados de los aprobados en 2ª fase
07 a 08 de diciembre de 2021	3ª fase: Reunión de la Comisión Asesora de Evaluación
09 y 10 de diciembre de 2021	Instituciones ratifican a los candidatos aprobados
13 de diciembre de 2021	Publicación de resultados
A partir de 14 de diciembre de 2021	Instituciones envían cartas de aceptación a los finalistas
A partir de 14 de diciembre de 2021	Preparación de la tabla Declinaciones y Suplentes

10. DE LOS CASOS DE OMISIÓN Y DE LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

10.1 Las situaciones no contempladas en esta convocatoria serán consideradas conjuntamente por el GCUB y la UDUAL.

10.2 Se puede solicitar información complementaria mediante una consulta dirigida exclusivamente al siguiente correo electrónico: prolac.gcubudual@gmail.com.

10.3 La Coordinación General del Programa es responsable de comunicarse con los candidatos del Programa ProLAC durante todo el proceso. La comunicación con los becarios a la llegada al país de estudios y durante todo el período de estadía en la institución de destino es responsabilidad de los Coordinadores Institucionales de las instituciones participantes y, cuando sea necesario, de la Coordinación General del Programa.